

11/11/2022 17:03:57 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058822000276
Fecha de presentación:	11/11/2022 17:03:57 PM
Fecha de inicio de trámite:	14/11/2022
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Descripción de la solicitud:	Se adjunta archivo con la solicitud de información
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

### Descripción de la solicitud:

Se adjunta archivo con la solicitud de información

### Datos adicionales para localizar la información:

### Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

11 NOV 2022

12:47

DE TRANSPARENCIA Y  
FORMACIÓN PÚBLICA

Asunto. – Expedición de constancia.

**DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL DEL IX  
AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO,  
BAJA CALIFORNIA.**

C. [REDACTED] en unión de resto de personas que conjuntamente promovemos, mexicanos, mayores de edad, actuando por nuestro propio derecho, con domicilio en [REDACTED] señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones el correo electrónico [REDACTED] así como el número telefónico [REDACTED] para recibir notificaciones, citaciones y contestaciones, ante Usted con el respeto que le es debido, comparecemos para exponer:

El día de ayer sábado veintidós de octubre de dos mil veintidós nos acabamos de enterar por página de internet, registrada bajo link <https://www.rosaritonoticias.com/2022/04/20/velatorio-municipal-abrira-en-el-ultimo-trimestre-de-2022/>, que se pretende edificar un velatorio en comunidad donde residimos- lo cual consideramos **es contrario a derecho**, pues jamás tuvimos conocimiento formal y previo de alguna junta, convocatoria o citación responsable, para que como moradores que somos demos a conocer nuestra opinión y emitir anuencia- ya que adquirimos predios para zona residencial, no para colindar con lugar donde se efectúen actos sombríos o mortuorios. Negando desde luego que se haya cumplido con un mínimo de formalidad esencial de procedimiento, en cuanto a que se satisficiera previamente con algún protocolo para citar y votar sobre algún proyecto sobre tópico descrito.

Al efecto, reproducimos como prueba, nota vinculada a narrativa, de [REDACTED]

Por [REDACTED]

Playas de Rosarito, 20 de abril de 2022.- Se contempla que el proyecto del velatorio municipal se encuentre abierto al público de Playas de Rosarito en aproximadamente 6 meses, la instalación busca que los ciudadanos de bajos recursos que pierden un familiar tengan donde velar a sus familiares de manera digna a bajo costo o incluso sin realizar algún pago.

Cabe señalar que dicho velatorio se planteaba construir en la colonia Reforma, sin embargo, el proyecto se movió a la colonia Lomas de Coronado, donde se encontraba la Escuela de Oficios a un costado del panteón municipal.

"Se calcula que el velatorio esté en funcionamiento, ya abierto al público en aproximadamente 6 meses, por cuestiones técnicas, burocracia, comprobación de gasto público y demás, esperemos que en unos 6 meses ya esté abierto al público", agregó Daniel Garduño, secretario de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rosarito.

El funcionario señaló que el lugar es óptimo, pues está en un punto de fácil acceso para el ciudadano, contando con transporte público cercano, esta condición refiere una ventaja con respecto a la anterior que se tenía contemplada, pues esta tiene un mejor acceso.

En este ámbito, bajo protesta de decir verdad, no existe prueba alguna de que sería y válidamente hayamos sido citados, para que como habitantes seamos tomados en cuenta; **aclarando desde este momento que estamos en contra de toda obra asociada a algún cambio de uso de suelo o algún uso de inmueble dentro de nuestra comunidad, que se emplee para actos fúnebres o análogos.** Ya que único predio que existe con edificaciones es el de **Centro Comunitario Joven Interactivo Digital**, así como una cancha deportiva que se ha venido empleando durante años para práctica de deportes, por contar con una cancha de fútbol rápido, una cancha de básquet bol, así como una cancha de fútbol para niños y otra de básquet bol para niños; pero que por falta de recursos de parte gobernante se ha venido deteriorando.

Bajo contexto material reseñado, en ejercicio de nuestro derecho de petición a que se contrae artículo 8vo. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que seamos titulares o causahabientes de algún trámite ligado a posible aprobación de algún proyecto- nos vemos en necesidad de presentarnos a pedirle de la mejor manera, que, en caso de haber acontecido alguna posible reunión de vecinos, se nos haga entrega de:

a). -constancia debidamente firmada por todos y cada uno de personas que participaron en votación- que indique objeto de reunión; la cual obligadamente deberá contener copia de identificación oficial de cada firmante, dirección y firma ológrafa de votante, y fecha de sufragio; y

b). - ordene suspensión de todo trámite administrativo, legal, presupuestal, inicio de obra o cualquier otro que se encuentre vinculado a impulsar alguna obra para actos fúnebres en nuestra comunidad.

Por lo expuesto, tomando como tesis que buena administración pública constituye un derecho fundamental de las personas, que se vincula e interrelaciona con otros, como los derechos a la información, a la transparencia, a la tutela judicial efectiva, de petición y prerrogativas de carácter prioritario; que no se está frente una facultad discrecional sino reglada; **y que en la especie se puede estar frente a alguna posible falta administrativa de servidores públicos**, atentamente le pedimos:

**Primero.** - Téngasenos requiriendo contestación por escrito, la cual deberá reunir requisitos de objetividad y subjetividad que ordena nuestro máximo Tribunal de Justicia en México.

**Segundo.** - Reconózcase la personalidad con la que nos apersonamos y admítase a trámite la presente suplica que se hace valer, a la cual pedimos recaiga contestación a la brevedad.



Playas de Rosarito, B.C., a 15 de noviembre del 2022

**LIC. ERNESTO DÍAZ PÉREZ**  
DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058822000276** recibida el 11 de noviembre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Bajo contexto material reseñado, en ejercicio de nuestro derecho de petición a que se contrae artículo 8vo. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que seamos titulares o causahabientes de algún trámite ligado a posible aprobación de algún proyecto- nos vemos en necesidad de presentarnos a pedirle de la mejor manera, que, en caso de haber acontecido alguna posible reunión de vecinos, se nos haga entrega de:
  - a) Constancia debidamente firmada por todos y cada uno de personas que participaron en votación- que indique objeto de reunión; la cual obligadamente deberá contener copia de identificación oficial de cada firmante, dirección y firma ológrafa de votante, y fecha de sufragio;

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.



ATENTAMENTE

**"SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA"**

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**J.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO:** R-PL-NA-280-IX/2022  
**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 23 de noviembre del 2022.

C. [REDACTED]  
**PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 11 de noviembre del 2022 con el folio no. **020058822000276** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del DIF Municipal a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se la ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente

**ATENTAMENTE**



*P.A. Elizabeth Arriaga Chávez*  
**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo.

*Recibi Contestacion*

*09 - Diciembre - 2022*

*Jalisco*





Playas de Rosarito  
Por el bienestar de la familia

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
**RECIBIDA**  
22 NOV 2022  
Firma: Sr. Sr. Sr.  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**DIRECCIÓN**  
No. Oficio: DIR/983/2022.

Asunto: Solicitud de información de dirección de transparencia municipal.  
Playas de Rosarito, 18 de noviembre 2022.

**L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en atención a la solicitud enviada en el oficio no. **PL-NA-253-IX/2022** recibida el día 15 de noviembre de 2022, y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información me permito manifestar lo siguiente:

**En relación a la solicitud hecha por un ciudadano de una constancia debidamente firmada por todos y cada uno de las personas que participaron en votación, que indique objeto de reunión; con copia de identificación oficial de cada firmante, dirección y firma ológrafa de volante, y fecha de sufragio;**

DIF Municipal de Playas de Rosarito no cuenta con la información descrita en la solicitud recibida por su dirección y atentamente le comunicamos que esa atribución no corresponde a nuestra dependencia, debido que no se encuentra dentro de nuestras actividades a realizar en nuestro Reglamento ni en el Acuerdo de Creación.

Solo contamos con el antecedente que en fecha 27 de mayo de 2022 a las 14:00, fui invitado a una reunión con la comunidad de la colonia Lomas de Coronado, en la cual el Lic. Daniel Garduño, secretario de Bienestar Social Municipal, expuso a la comunidad el proyecto de un velatorio por parte de DIF Estatal, en el cual el ayuntamiento de Rosarito fungiría como comodante. De la misma manera se expuso la necesidad social de un velatorio que provea de servicios económicos a la comunidad. En lo que respecta a DIF municipal Playas de Rosarito escuchamos de algunos vecinos, las inquietudes y diversas opiniones acerca del proyecto.

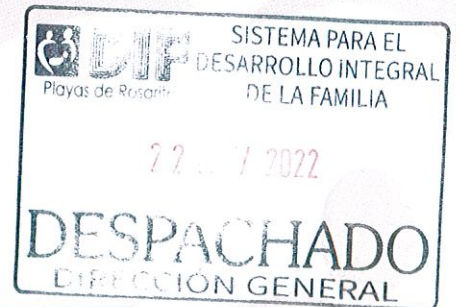
Sin más por el momento, quedo de usted muy



**DIF**

**ATENTAMENTE**  
*"Por el bienestar de la familia"*

**LIC. ERNESTO DÍAZ PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL  
DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



Tel: 612 6082 / 612 6077

rosaritobc

Haroz Aguilar #2

Turística, Playas de Rosarito c.p. 22711